



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LIQUIDACION VACACIONES NO GOZADAS PERSONAL DOCENTE POR JUBILACION

VISTO:

La solicitud presentada por la Especialista Arquitecta ALICIA MARIA RIVOIRA (LEGAJO N° 31414), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 27 (Veintisiete) días por dicho concepto y correspondientes al año 2022, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que la Sra. Esp. Arq. RIVOIRA revistó en:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesor Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, interina, en el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas (C.I.A.L.).

hasta el 08 de Septiembre de 2022, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia presentada por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de Veintisiete (27) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2022, a favor de la **Sra. Especialista Arquitecta ALICIA MARIA RIVOIRA (LEGAJO N° 31414)**,

quien revistó en:

- Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesor Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, interina, en el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas (C.I.A.L.).

hasta el 08 de Septiembre de 2022, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO